

**2331-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las ocho horas con diecisiete minutos del cinco de agosto de dos mil veintiuno.

**Proceso de renovación de estructuras del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA en los distritos del cantón SAN PABLO de la provincia HEREDIA.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA celebró las asambleas distritales en el cantón SAN PABLO de la provincia de HEREDIA, las cuales cumplieron con el quórum de ley requerido para su celebración. Las estructuras designadas por el partido de cita quedaron integradas de **forma incompleta** de la siguiente manera:

**CANTON SAN PABLO**

**DISTRITO SAN PABLO**

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
401580287	OMAR MAURICIO GONZALEZ GONZALEZ	TERRITORIAL
105040690	HEIDY AMELIA LEON CHAVES	TERRITORIAL
113980323	DANIELA MILENA AZOFEIFA SANDOVAL	TERRITORIAL
401680468	RONALD LEON GONZALEZ	TERRITORIAL
115500474	YANNEL AILIN JIMENEZ GONZALEZ	TERRITORIAL

**DISTRITO RINCON DE SABANILLA**

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
207800961	FABIAN ANDRES PANIAGUA VARGAS	TERRITORIAL
401930439	MARCOS VINICIO SALAZAR GONZALEZ	TERRITORIAL
304090278	PAULA TATIANA CORDERO ESPINOZA	TERRITORIAL
106020981	YANORY MENDEZ GONZALEZ	TERRITORIAL

Inconsistencias: Tome en cuenta la agrupación política, que en la nómina de delegados, fue propuesta dos veces a la señora Paula Tatiana Cordero Espinoza, por lo qué, se encuentra pendiente la designación de un delegado territorial.

En virtud de lo expuesto, al comprobarse que el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA no completó satisfactoriamente las nóminas de delegados territoriales propietarios del distrito

Rincón de Sabanilla del cantón San Pablo de la provincia de Heredia, de conformidad con lo estipulado en el artículo cuarto del Reglamento citado, y lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete, del Tribunal Supremo de Elecciones, no se autoriza para que continúe con la celebración de la asamblea cantonal.

Tome en cuenta la agrupación política, que está pendiente la designación de los puestos del Comité Ejecutivo y la fiscalía de todos los distritos.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez  
Jefa del Departamento de  
Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/ram  
C.: Exp. n.º103819-83, partido Unidad Social Cristiana  
Ref., No.: 13874,13950 sie 13252-2021